

Ayuntamiento	Número de médicos titulares	Número de médicos libres
Montederramo	1—2. ^a	1
Muiños	2—2. ^a	1
Paderne	1—3. ^a	1
Piñor	1—3. ^a	1
Rairiz de Velga	2—2. ^a	1
Rúa	1—1. ^a	1
Rubiana	1—2. ^a	1
Sarreaus	1—2. ^a	1
Toén	1—2. ^a	1
Trasmiras	1—2. ^a	1
Verea	1—2. ^a	1
Villamarín	1—2. ^a	1
Villamartín	1—2. ^a	1
Villar de Barrios	1—2. ^a	1

Los demás Distritos Médicos son clasificados solamente con las plazas de Médicos titulares.

3.º Propuesta de clasificación para las plazas del Cuerpo de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales:

Ayuntamiento de Orense, cinco plazas de segunda categoría.

4.º Propuesta de clasificación para las plazas de Tocólogos titulares:

Ayuntamiento de Orense, una plaza de segunda categoría.

5.ª Propuesta de clasificación para las plazas de Odontólogos titulares:

Ayuntamiento	Número de plazas	Categoría
Allariz	1	4. ^a
Barco de Valdeorras	1	4. ^a
Carballino	1	4. ^a
Cartelle	1	4. ^a
Celanova	1	4. ^a
Guinzo de Limia	1	4. ^a
Nogueira de Rumir	1	4. ^a
Orense	1	2. ^a
Verín	1	4. ^a
Viana del Bollo	1	4. ^a

6.º Propuesta de clasificación para las plazas de Practicantes titulares:

Los Partidos Médicos de la provincia de Orense quedan todos clasificados con una plaza de Practicante titular, de la misma categoría, que los Médicos, con excepción de los siguientes Partidos que quedan clasificados en la forma que se indica:

Ayuntamiento de Guinzo de Limia, dos plazas de primera categoría.

Ayuntamiento de Orense, cuatro plazas de primera categoría.

En los Municipios expresados, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 25 de noviembre de 1944 y Reglamento de 27 de noviembre de 1953, una de las plazas será de Practicante femenino con título de Puericultor, cuando tenga más de 10.000 habitantes el Municipio.

7.º Propuesta de clasificación para las plazas de Matronas titulares:

Los Partidos Médicos de la provincia de Orense quedan todos clasificados con una plaza de Matrona titular, de la misma categoría que la de los Médicos y Practicantes, con excepción de los siguientes Partidos, que quedan clasificados en la forma que se indica:

Ayuntamiento de Orense, dos plazas de primera categoría.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se clasifica las plazas de los Cuerpos Generales de Sanitarios Locales de la provincia de La Coruña y los del ejercicio libre de la profesión en Municipio de censo inferior a 6.000 habitantes.

La Orden ministerial de 21 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero) dispone que por esta Dirección General de Sanidad se lleve a cabo una revisión de las clasificaciones de plazas pertenecientes a los Cuerpos Generales de Sanitarios Locales, así como de las plazas de Médicos en cuanto se refiere al ejercicio libre de la profesión en Municipios hasta de seis mil habitantes o agrupaciones de Municipios que constituyen partido Médico de igual censo en total.

En ella se daban normas para la constitución de las Comisiones Provinciales que han de elevar las propuestas pertinentes.

Estudiada por esta Dirección General la correspondiente a la provincia de La Coruña, se acepta el proyecto remitido; pero no habiéndose formulado por la Comisión el correspondiente a las plazas de Casas de Socorro y Hospitales municipales de algunos Ayuntamientos, se ha procedido a determinar la plantilla correspondiente de Médicos y Practicantes de estos Centros en los Municipios que se encuentran obligados a sostener estos servicios, de conformidad con el artículo 81 del Reglamento de 27 de noviembre de 1953.

Se procede a publicar en el «Boletín Oficial del Estado» el proyecto correspondiente para que los Ayuntamientos y Sanitarios interesados puedan formular sus reclamaciones ante esta Dirección General en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, con arreglo a los preceptos de los números 3 y 4 de la Orden ministerial citada, no admitiéndose ninguna reclamación fuera del plazo señalado, que será computado por la fecha del sello de entrada de la instancia correspondiente en el Registro General de esta Dirección General.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de febrero de 1961.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

PROVINCIA DE LA CORUÑA

1.º Clasificación de las plazas del Cuerpo de Médicos Titulares:

Bejanzos.—Figura con tres plazas de segunda categoría y se clasifica con tres plazas de primera categoría.

Camariñas.—Figura con dos plazas de segunda categoría y se clasifica con dos plazas de tercera categoría.

El resto de las plazas de Médicos titulares quedan clasificados como figuran en la actualidad.

2.º Propuesta de clasificación de los Municipios menores de 6.000 habitantes a efectos de ejercicio libre de la profesión:

Ayuntamiento	Número de Médicos titulares	Número de Médicos libres
Aranga	2 - 3. ^a	1
Frades	1 - 2. ^a	1
Mañón	2 - 2. ^a	1
Oroso	1 - 2. ^a	1
Vilasantar	1 - 2. ^a	1

Los demás Distritos médicos son clasificados solamente con las plazas de Médicos titulares.

3.º Propuesta de clasificación para las plazas del Cuerpo de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales municipales:

Ayuntamiento	Número de plazas	Categoría
Carballo.—	3	4. ^a
	1 Médico Jefe sala	
	1 Médico Jefe Infecciones y Mentales... ..	
La Coruña.— Hospital municipal... ..	2 Cirujanos Jefes... ..	2. ^a
	2 Ayudantes Cirugía... ..	
	1 Médico Anestesiólogo	
	1 Médico Radiólogo	
	1 Farmacéutico Analista.	

Ayuntamiento	Número de plazas	Categoría
La Coruña.—Casa de Socorro	11	2. ^a
El Ferrol del Caudillo...	5	3. ^a
Ortigueira	3	4. ^a
Santiago... ..	5	3. ^a

4.º Propuesta de clasificación para las plazas de Tocólogos titulares:

Ayuntamiento	Número de plazas	Categoría
Boiro	1	4. ^a
Carballo	1	4. ^a
El Ferrol del Caudillo...	1	3. ^a
La Coruña...	3	2. ^a
Laracha	1	4. ^a
Muros	1	4. ^a
Narón	1	4. ^a
Noya	1	4. ^a
Ortigueira	1	4. ^a
Outes	1	4. ^a
Riveira	1	4. ^a
Santa Comba	1	4. ^a
Santiago	1	3. ^a

5.º Propuesta de clasificación de las plazas de Odontólogos titulares:

Ayuntamiento	Número de plazas	Categoría
Abegondo	1	4. ^a
Amés	1	4. ^a
Arteijo	1	4. ^a
Arzúa	1	4. ^a
Baña (La)	1	4. ^a
Betanzos	1	4. ^a
Boiro	1	4. ^a
Cambre	1	4. ^a
Carballo	1	4. ^a
Carnota	1	4. ^a
Coristanco	1	4. ^a
La Coruña	2	2. ^a
Culleredo	1	4. ^a
Fene	1	4. ^a
El Ferrol del Caudillo	1	3. ^a
Laracha	1	4. ^a
Malpica de Bergantiños	1	4. ^a
Mellid	1	4. ^a
Muros	1	4. ^a
Narón	1	4. ^a
Neda	1	4. ^a
Negreira	1	4. ^a
Noya	1	4. ^a
Oleiros	1	4. ^a
Ordenes	1	4. ^a
Ortigueira	1	4. ^a
Outes	1	4. ^a
Padrón	1	4. ^a
El Pino	1	4. ^a
Puebla del Caramiñal... ..	1	4. ^a
Fuenteceso	1	4. ^a
Puentedeume	1	4. ^a
Puerto del Son	1	4. ^a
Rianjo	1	4. ^a
Riveira	1	4. ^a
Santa Comba	1	4. ^a
Santiago	1	3. ^a
Teo	1	4. ^a
Valdoviño	1	4. ^a

Ayuntamiento	Número de plazas	Categoría
Viniánzo	1	4. ^a
Zas	1	4. ^a

6.º Propuesta de clasificación para las plazas de Practicantes titulares:

Los partidos médicos de la provincia de La Coruña quedan todos clasificados con una plaza de Practicante titular, de la misma categoría que los Médicos, con excepción de los siguientes partidos, que quedan clasificados en la forma que se indica:

Ayuntamiento	Número de plazas	Categoría
Betanzos	2	1. ^a
Boiro	2	2. ^a
Carballo	2	1. ^a
La Coruña	6	1. ^a
El Ferrol del Caudillo...	3	1. ^a
Laracha	2	2. ^a
Mazaricos	2	2. ^a
Mugia	2	2. ^a
Muros	2	2. ^a
Narón	2	2. ^a
Negreira	2	2. ^a
Noya	2	2. ^a
Oleiros	2	2. ^a
Ortigueira	2	1. ^a
Outes	2	2. ^a
Riveira	2	1. ^a
Santa Comba	2	2. ^a
Santiago	5	1. ^a
Son (Puerto del)	2	2. ^a
Viniánzo	2	2. ^a

En todos estos Municipios, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Bases de Sanidad, de 25 de noviembre de 1944, y Reglamento de 27 de noviembre de 1953, una de las plazas será de Practicante femenino con título de Puericultor cuando tenga más de 10.000 habitantes el Municipio.

7.º Propuesta de clasificación para las plazas de Practicantes de Casas de Socorro y Hospitales municipales:

Ayuntamiento	Número de plazas	Categoría
Carballo	3	1. ^a
La Coruña (Hospital Municipal)	3	1. ^a
La Coruña (Casa de Socorro) ...	7	1. ^a
El Ferrol del Caudillo	4	1. ^a
Ortigueira	3	1. ^a
Santiago	4	1. ^a

8.º Propuesta de clasificación para las plazas de Matronas titulares:

Los partidos médicos de la provincia de La Coruña quedan todos clasificados con una plaza de Matrona titular, de la misma categoría que la de los Médicos y Practicantes, con excepción de los siguientes partidos, que quedan clasificados en la forma que se indica:

Ayuntamiento	Número de plazas	Categoría
La Coruña	6	1. ^a
El Ferrol del Caudillo... ..	2	1. ^a
Santiago	3	1. ^a